



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANTA FE 161

RECTIFICACION NUMERACION ORDENANZAS POR LA N° 100/70.-

ORDENANZA: N° 112
518

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Apruébanse las siguientes tarifas para la prestación
----- del servicio municipal de transporte de agua potable
Para consumo familiar \$0,20 m/n. por litro.-
Para consumo comercial o industrial \$0,40 m/n. por li-
tro.-

Artículo 2º) Fijanse las siguientes tarifas mínimas y máximas:
a) Mínimo para consumo familiar cualquiera sea la /
cantidad proveída m\$n.300.-
b) Máximo para consumo familiar: m\$n.1.500,co.-
c) Mínimo para consumo industrial cualquiera sea la
cantidad proveída m\$n.1.000,co.-
d) Máximo por viaje para consumo industrial m\$n.2.000

Artículo 3º) Los recursos provenientes de la aplicación de la pre-
----- sente Ordenanza serán ingresados con imputación al //
Cap.4, Inc.42 del Presupuesto vigente.-

Artículo 4º) La presente Ordenanza fue aprobada por el Poder Eje-
----- cutivo Provincial mediante decreto n°1391 del 18 de
octubre del corriente año, Expte.N°2200-10176/68, Expte. Municipal
N°1277-M-1968.-

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, //
----- dése al D.M. y cumplido ARCHIVASE.-

fu.-

[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]